

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:35 horas del día 30 de mayo de 2025, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia del director de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”) don Daniel Navajas Passalacqua y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **2.193.099** cuotas del Fondo que representaban un **97,86%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por

aclamación y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

2. **PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la “Ley”), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Director de la Administradora, don Daniel Navajas Passalacqua y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a Pilar Montaner Rodríguez, Gonzalo Hurtado de Mendoza, Camila Cousiño Ocamica, Luis Galarce Herrera y Massiel Cortés Álvarez, en representación de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Modelo S.A., respectivamente, para que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse acerca de la creación de una nueva serie de cuotas denominadas “Serie VC”, junto con la modificación de su Reglamento Interno, en todas las secciones pertinentes, y en particular en lo referido al Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”;
2. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”;
3. Acordar una nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones que fije la Asamblea; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. CREACIÓN DE NUEVA SERIE DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse respecto a la creación de la nueva serie de cuotas denominada “Serie VC”, la que estará dirigida a aportes realizados por cualquier otro fondo administrado por la Administradora.

Adicionalmente, el señor Presidente indicó que, tanto para efectos de incorporar la “Serie VC”, como además para efectuar otros ajustes al Reglamento Interno del Fondo, correspondía pronunciarse respecto a las siguientes modificaciones al mismo en lo referido al Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”.

- a) Modificar el número UNO. “Series” del Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el siguiente sentido:

“UNO. SERIES

Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en 5 series de cuotas, las que se denominarán Serie A, Serie B, Serie I, Serie IB y Serie VC. Todas las series indicadas contarán con las siguientes características particulares:

Deno minac ión	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes y en que se pagarán las disminuci ones de capital	Otras característic as relevantes
A	<i>No contempla.</i>	<i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie B del día inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie A.</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>No Contempla</i>
B	<i>El aportante deberá cumplir con alguno de los</i>	<i>1 Unidad de Fomento</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>/i/ Aportantes existentes de esta serie que</i>

<i>Deno minac ión</i>	<i>Requisitos de ingreso</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes y en que se pagarán las disminuci ones de capital</i>	<i>Otras característica s relevantes</i>
	<i>requisitos que se indican a continuación:</i> <i>a. Que realice aportes que por sí solos o sumados a los saldos mantenidos por el respectivo aportante en el Fondo, a la fecha en que se realice el aporte, alcancen un monto igual o superior a 25.000 Unidades de Fomento*; y/o</i> <i>b. Que el aporte en el Fondo se realice en el marco de un Contrato de Administración de Cartera o de un contrato de asesoría en inversiones suscrito con la Administradora o sus personas relacionadas; y/o</i> <i>Que el aporte lo realicen Colaboradores de Compass Group, (i) en forma directa, o (ii) por medio de una sociedad en la que mantengan el control, de manera individual o conjuntamente con su cónyuge, conviviente civil o hijos. El</i>			<i>hayan ingresado cumpliendo los requisitos de la letra a. y que tuvieren saldos inferiores al monto mínimo de ingreso, sin importar la causa del mismo, no podrán efectuar nuevos aportes a esta serie, a no ser que con dicho aporte, se alcance el monto mínimo.</i> <i>/ii/</i> <i>Aportantes existentes de esta serie que hayan ingresado cumpliendo los requisitos de las letras b. o c., no podrán</i>

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes y en que se pagarán las disminuciones de capital	Otras características relevantes
	<i>término “control” tendrá el alcance indicado en el artículo 97 de la Ley N° 18.045**.</i>			<i>realizar aportes adicionales si dejan de cumplir dichos requisitos.</i>
I	<i>Aportes realizados por fondos de pensiones o de cesantía regidos por el D.L.3.500.</i>	<i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie B del día inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie I.</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	No contempla
IB	<i>Aportes realizados por fondos de pensiones o de cesantía regidos por el D.L.3.500.</i>	<i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie I del día inmediatamente anterior a la fecha DE la primera colocación de cuotas de la Serie IB.</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>Serie vigente a contar del día 1 de enero de 2023.</i>
VC	<i>Aportes realizados por cualquier otro fondo administrado por la Administradora.</i>	<i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie B del día</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	No contempla

<i>Denominación</i>	<i>Requisitos de ingreso</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes y en que se pagarán las disminuciones de capital</i>	<i>Otras características relevantes</i>
		<i>inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie VC.</i>		

b) Modificar el primer párrafo del número DOS. “Remuneración de Cargo del Fondo” del Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el siguiente sentido:

<i>Serie</i>	<i>Remuneración</i>	
	<i>Fija Anual (%)</i>	<i>Variable</i>
<i>A</i>	<i>Hasta un 1,7850% (IVA incluido)</i>	<i>No Aplica</i>
<i>B</i>	<i>Hasta un 0,8925% (IVA incluido)</i>	<i>No Aplica</i>
<i>I</i>	<i>Hasta un 0,5950% (IVA incluido)</i>	<i>No Aplica</i>
<i>IB</i>	<i>Hasta un 0,3570% (IVA incluido)</i>	<i>Hasta un 29,75% (IVA incluido) sobre el índice de referencia</i>
<i>VC</i>	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por la mayoría de las cuotas presentes, y con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que la representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, rechazó las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título X. *“Aumentos y Disminuciones de Capital”*.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores aportantes aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a) Eliminar la letra A. *“Disminuciones de Capital Periódicas hasta Diciembre de 2022”* del número DOS *“Disminuciones de Capital”* del Título X. *“Aumentos y Disminuciones de Capital”* y modificar las letras siguientes en consideración de la propuesta de eliminación. Esta propuesta se efectuó considerando que dichas disminuciones de capital tenían vigencia hasta el mes de diciembre del año 2022 pasado.
- b) Modificar la nueva letra A.1 *“Disminuciones Mensuales - Todas las Series del Fondo”* de la nueva letra A. *“Disminuciones de Capital Periódicas a contar de Enero de 2023”* del número DOS *“Disminuciones de Capital”* del Título X. *“Aumentos y Disminuciones de Capital”*, en el siguiente sentido:

“A.1 DISMINUCIONES MENSUALES – TODAS LAS SERIES DEL FONDO

2.1 A contar del mes de enero de 2023, el Fondo tendrá como política que mensualmente se efectúen disminuciones de capital por hasta el 5% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a fin de restituir a los Aportantes la proporción que les corresponda en la citada disminución voluntaria de capital, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican.

2.2 Las disminuciones de capital señaladas en el presente literal A.1 se efectuarán mediante la disminución del número de cuotas de cada serie del Fondo.

2.3 Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de cada mes, a partir del mes de enero de 2023, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por hasta el 5% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

2.4 Los Aportantes podrán notificar su voluntad de optar por la devolución de capital por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se

distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital indicada precedentemente **y distribuidas según la serie de Cuotas de la que sean titulares dichos Aportantes**. Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.

2.5 Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la disminución de capital, ésta se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por la Administradora conforme a lo señalado en este mismo numeral, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el numeral 2.3 anterior para los efectos de que los Aportantes manifiesten su voluntad de ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital.

2.6 El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará dentro del plazo de 90 días contado desde el último día hábil bursátil del mes en que optaron por concurrir a la respectiva parcialidad, en la fecha que determine a su juicio exclusivo la Administradora tomando en consideración el monto y tipo de los activos a ser liquidados.

2.7 El pago deberá efectuarse en dinero efectivo, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos, previa entrega por parte del Aportante del respectivo título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de disminuciones de capital únicamente de las series I e IB, el pago podrá efectuarse por la Administradora en parte en dinero y en parte en especie, en el mejor interés del Fondo a criterio exclusivo de la Administradora. En tal caso, los pagos en especie se realizarán mediante la entrega de activos representativos de al menos el 95% de la cartera del Fondo al día hábil anterior a la fecha de pago, incluyendo la caja mantenida por el Fondo. En el caso de los activos distintos a la caja, se deberá cumplir con los requisitos indicados en la Norma de Carácter General N°390 de la Comisión. Para determinar la cantidad de instrumentos a entregar, se considerará el valor de los activos del Fondo utilizado para determinar el valor cuota del mismo al día anterior a la fecha de pago. Respecto del 5% de la cartera del Fondo, en caso de existir diferencias entre el valor de tales activos a entregarse y el valor de las cuotas que se retiran, la diferencia se pagará en dinero.

2.8 El valor de la cuota para los efectos de lo señalado en este literal A.1, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha

fijada para el pago, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento.”

- c) Modificar la nueva letra A.2 “*Disminuciones Anuales - Series I e IB*” de la nueva letra A. “*Disminuciones de Capital Periódicas a contar de Enero de 2023*” del número DOS “*Disminuciones de Capital*” del Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”, en el siguiente sentido:

“A.2 DISMINUCIONES ANUALES – SERIES I e IB

2.1 A contar del mes de enero de 2023, el Fondo tendrá como política que anualmente se efectúen disminuciones de capital por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas de las series I e IB del Fondo, a fin de restituir a los Aportantes de dichas series la proporción que les corresponda en la citada disminución voluntaria de capital, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican.

2.2 Las disminuciones de capital señaladas en el presente literal A.2 se efectuarán mediante la disminución del número de cuotas de cada una de las series respectivas.

2.3 Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil del mes de noviembre de cada año, a partir del mes de noviembre de 2023, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas de la serie I e IB del Fondo.

2.4 Los Aportantes podrán notificar su voluntad de optar por la devolución de capital por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan.

2.5 Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la disminución de capital, ésta se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por la Administradora conforme a lo señalado en este mismo numeral, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el numeral 2.3 anterior para los efectos de que los Aportantes manifiesten su voluntad de ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital.

2.6 El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará a más tardar el último día hábil bursátil del año en que optaron por concurrir a la respectiva parcialidad, en la fecha que determine a su juicio exclusivo la Administradora tomando en consideración el monto y tipo de los activos a ser liquidados.

2.7 El pago podrá efectuarse por la Administradora en parte en dinero y en parte en especie, en el mejor interés del Fondo a criterio exclusivo de la Administradora. En tal caso, los pagos en especie se realizarán mediante la entrega de activos representativos de al menos el 95% de la cartera del Fondo al día hábil anterior a la fecha de pago, incluyendo la caja mantenida por el Fondo. En el caso de los activos distintos a la caja, se deberá cumplir con los requisitos indicados en la Norma de Carácter General N°390 de la Comisión. Para determinar la cantidad de instrumentos a entregar, se considerará el valor de los activos del Fondo utilizado para determinar el valor cuota del mismo al día anterior a la fecha de pago. Respecto del 5% de la cartera del Fondo, en caso de existir diferencias entre el valor de tales activos a entregarse y el valor de las cuotas que se retiran, la diferencia se pagará en dinero.

2.8 El valor de la cuota para los efectos de lo señalado en este literal A.2, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por la mayoría de las cuotas presentes, y con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que la representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, rechazó las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

8. **EMISIÓN DE CUOTAS DE LA NUEVA SERIE VC**

A continuación, correspondía que los aportantes se pronunciaran sobre la emisión de cuotas de la nueva “Serie VC”, respecto de las cuales no se propondría aumentar el capital de dicha Serie, toda vez que serán destinadas para ser canjeadas mediante el procedimiento contemplado en el número TRES. “Plan Familia y Canje de Cuotas” del Título VII. “Aportes y Valorización de Cuotas” del Reglamento Interno del Fondo, según lo señalado en el Oficio Ordinario N° 17.833 del año 2019 de la Comisión.

De conformidad con lo anterior, se propuso a los señores Aportantes que, para efectos de emitir las cuotas necesarias de la nueva “Serie VC” para materializar el canje de Cuotas, las Cuotas de la nueva “Serie VC” que sean necesarias para cumplir con dicho canje sean emitidas por la Administradora sin necesidad de nuevo acuerdo de la asamblea de aportantes o del Directorio de la Administradora, quedando inmediatamente emitidas y disponibles para materializar el canje correspondiente.

Por su parte, se dejó constancia que las Cuotas de la serie de origen del Fondo que sean canjeadas por cuotas de la nueva “Serie VC” se entenderán canceladas al momento de

realizar el canje, debiendo hacerse los correspondientes ajustes en el Registro de Aportantes del Fondo.

Finalmente, se informó a los señores aportantes que, considerando que las condiciones propuestas para la emisión de Cuotas de la nueva “Serie VC” no implicaban un aumento de capital del Fondo, no resultaba aplicable el derecho preferente de suscripción de Cuotas regulado en el Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*” del Reglamento Interno del Fondo, en relación con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por la mayoría de las cuotas presentes, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que la representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, rechazó las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente asamblea, se solicitó a los señores aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por la mayoría de las cuotas presentes, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se dejó constancia que la representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, rechazó la proposición.

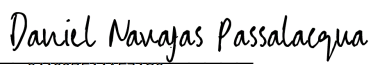
10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Elio Castro Larenas, Matías Flores Casasbellas, Juan Agustín Medina Kolbach, Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliú Pérez, Martín Mujica Tapia y Bernardo Pérez Aspillaga, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las

entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:46 horas.

Firmado por:

34198BF14AF74C9...
Daniel Navajas Passalacqua
Presidente

Firmado por:

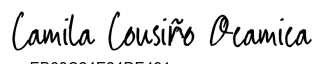
4AAECFF1AAA6475...
Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

Firmado por:

0F536B89C630461...
Pilar Montaner Rodríguez
pp. A.F.P. Cuprum S.A.

DocuSigned by:

FCAC2D9CB35C4A5...
Gonzalo Hurtado de Mendoza
pp. A.F.P. Capital S.A.

Firmado por:

EB68C24E24DE491...
Camila Cousiño Ocamica
pp. A.F.P. Provida S.A.

Firmado por:

9626019279EB4FC...
Luis Galarce Herrera
pp. A.F.P. Planvital S.A.

Firmado por:

D795A591615C4D7...
Massiel Cortés Álvarez
pp. A.F.P. Modelo S.A.

HOJA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

Aportantes presentes							
n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Serie I	Serie B	Serie A
1	98000000-1	A.F.P. Capital S.A. Para Fondos A	16359742-K	Gonzalo Hurtado de Mendoza	230.412	0	0
2	98000000-1	A.F.P. Capital S.A. Para Fondos B	16359742-K	Gonzalo Hurtado de Mendoza	175.542	0	0
3	98000000-1	A.F.P. Capital S.A. Para Fondos C	16359742-K	Gonzalo Hurtado de Mendoza	307.586	0	0
4	98000000-1	A.F.P. Capital S.A. Para Fondos D	16359742-K	Gonzalo Hurtado de Mendoza	72.024	0	0
5	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Para Fondos A	18168678-2	Camila Alejandra Cousiño Ocamica	171.785	0	0
6	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Para Fondos B	18168678-2	Camila Alejandra Cousiño Ocamica	160.740	0	0
7	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Para Fondos C	18168678-2	Camila Alejandra Cousiño Ocamica	299.403	0	0
8	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Para Fondos D	18168678-2	Camila Alejandra Cousiño Ocamica	55.347	0	0
9	76240079-0	A.F.P. Cuprum S.A. Para Fondos A	17560134-1	Pilar Montaner Rodríguez	83.678	0	0
10	76240079-0	A.F.P. Cuprum S.A. Para Fondos B	17560134-1	Pilar Montaner Rodríguez	58.805	0	0
11	76240079-0	A.F.P. Cuprum S.A. Para Fondos C	17560134-1	Pilar Montaner Rodríguez	101.793	0	0
12	76240079-0	A.F.P. Cuprum S.A. Para Fondos D	17560134-1	Pilar Montaner Rodríguez	7.524	0	0
13	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Para Su Fondo De Pensiones Tipo A	18670177-1	Luis Galarce Herrera	29.500	0	0
14	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Para Su Fondo De Pensiones Tipo B	18670177-1	Luis Galarce Herrera	55.500	0	0
15	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Para Su Fondo De Pensiones Tipo C	18670177-1	Luis Galarce Herrera	50.400	0	0
16	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Para Su Fondo De Pensiones Tipo D	18670177-1	Luis Galarce Herrera	8.600	0	0
17	76011628-9	Inversiones Gross Spa	16098044-3	José Tomás Vicuña Fernández	0	84.934	0
18	76960424-3	A.F.P. Uno S.A. Para Fondos A	16531442-5	Fernando Lyon Schurch	8.242	0	0
19	76960424-3	A.F.P. Uno S.A. Para Fondos B	16531442-5	Fernando Lyon Schurch	15.203	0	0
20	76960424-3	A.F.P. Uno S.A. Para Fondos C	16531442-5	Fernando Lyon Schurch	8.465	0	0
21	76960424-3	A.F.P. Uno S.A. Para Fondos D	16531442-5	Fernando Lyon Schurch	586	0	0
22	77591193-K	Fondo Mutuo Compass Equilibrio	10031758-3	Erwin Merino	0	14.150.1072	0
23	76123478-1	Fondo De Inversión Privado Cincuentenario	10031758-3	Erwin Merino	0	13.099	0
24	76227630-5	Inversiones Las Gaviotas Spa	16098044-3	José Tomás Vicuña Fernández	0	0	9.213.2132
25	70022180-6	Fundación Emmanuel	10538092-5	Leonardo Galán	0	6.837	0
26	78230120-9	Inversiones Trapananda	10538092-5	Leonardo Galán	0	0	2.003.8690
27	76123477-3	Fondo De Inversion Privado Red Social	10031758-3	Erwin Merino	0	1.837	0
28	78034550-0	Inversiones Francisco Medina Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	1.003	0
29	78034560-8	Inversiones Adriana Chamorro Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	714	0
30	4322316-K	Juanita Gabler	10538092-5	Leonardo Galán	0	25	91
31	76762250-3	Afp Modelo S.A. Fondo Tipo A	13546403-1	Massiel Cortés Álvarez	18.039	0	0
32	76762250-3	Afp Modelo S.A. Fondo Tipo B	13546403-1	Massiel Cortés Álvarez	72.322	0	0
33	76762250-3	Afp Modelo S.A. Fondo Tipo C	13546403-1	Massiel Cortés Álvarez	61.873	0	0
34	76762250-3	Afp Modelo S.A. Fondo Tipo D	13546403-1	Massiel Cortés Álvarez	5.823	0	0
Totales					2.059.192	122.599.1072	11.308.0822